



**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1207-11929-00	OFICIAL MAYOR	XALAPA

**BASE LEGAL**

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I; Y 112.  
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 177 FRACC. III; 178, 182, 183 Y 336.

**OBJETIVO**

Legalizar los documentos académicos oficiales que expide la Universidad Veracruzana.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



— AUTORIDAD LINEAL

**ATRIBUCIONES**

**FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN**

1. Acordar con el Director General de Administración Escolar, los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II y 183 fracción I del Estatuto General)*
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las reglamentaciones universitarias, especialmente las relacionadas con la escolaridad vinculada a la expedición de grados académicos. *(Artículo 183 fracción II del Estatuto General)*
3. Supervisar el trámite para la expedición de documentos que acrediten la obtención de los grados académicos que ofrece la Universidad Veracruzana. *(Artículo 183 fracción III del Estatuto General)*
4. Legalizar los documentos que acrediten estudios cursados en las entidades académicas de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 183 fracción IV del Estatuto General)*
5. **Expedir:**
  - a) y legalizar los documentos que acrediten revalidación de estudios superiores cursados en instituciones nacionales o extranjeras, previo dictamen de la Dirección General de Área Académica que corresponda, o de la Dirección General de Investigaciones, en su caso. *(Artículo 183 fracción V del Estatuto General)*
  - b) y certificar copias de documentos cuyos originales obren en el archivo de la dependencia. *(Artículo 183 fracción VII del Estatuto General)*
6. Organizar y custodiar los archivos de la dependencia. *(Artículo 183 fracción VI del Estatuto General)*

7. Registrar los títulos profesionales y grados académicos expedidos por la Universidad Veracruzana. *(Artículo 183 fracción VIII del Estatuto General)*
8. **Tramitar:**
  - a) la expedición de cartas de pasantes. *(Artículo 183 fracción X del Estatuto General)*
  - b) la autorización de exámenes profesionales. *(Artículo 183 fracción XI del Estatuto General)*
9. Coordinar la integración de un banco de información estadística de los documentos tramitados y expedidos por programa educativo, así como del registro de profesionales y de colegios de profesionales. *(Artículo 183 fracción IX del Estatuto General)*
10. Certificar la autenticidad de las firmas que aparecen en los títulos profesionales y grados académicos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. *(Artículo 183 fracción XII del Estatuto General)*
11. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 183 fracción XIII y 336 fracción I del Estatuto General)*

**Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales**

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Dra. María Magdalena Hernández Alarcón Secretaría Académica	15/DICIEMBRE/2017	15/DICIEMBRE/2017
<b>PROPONE</b>	<b>AUTORIZA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>	<b>ENTRA EN VIGOR</b>